

RESPUESTA OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PUBLICA 008 DE 2020

El Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, teniendo en cuenta las observaciones presentadas al consolidado de evaluación presentadas dentro del desarrollo la convocatoria de la referencia que tiene por objeto la: **“PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE OFTALMOLOGÍA, OPTOMETRÍA, ORTÓPTICA, GLAUCOMATÓLOGIA, RETINOLOGÍA, TOMOGRAFÍA DE RETINA Y TOMOGRAFÍA DE COHERENCIA ÓPTICA OCT DENTRO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL POS”**, procede a dar respuesta en la siguiente forma:

Observaciones presentadas por la empresa NUEVA VIDA SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD.:

1. *“Se hace referencia en el numeral 7.4 REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS - EQUIPOS E INSTRUMENTAL NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Se debe garantizar la oportuna operación de los equipos biomédicos donde se oferten con una tecnología no superior a 5 años. - Teniendo en cuenta que la “oportuna operación” de los equipos biomédicos ofrecidos al servicio de la institución se asegura con el mantenimiento biomédico preventivo y correctivo garantizado en la oferta (se anexa en la propuesta cronograma de mantenimiento), que la tecnología ofrecida certifica la óptima prestación de los servicios requeridos aun que dichos equipos superen en algunas ocasiones los 5 años de operación (se anexa a la propuesta hojas de vida de los equipos biomédicos), y que los costos de reposición de algunos equipos hace absolutamente inviable y técnicamente innecesario el estar cambiándolos cada 5 años, solicito que se aclare o suprima este requerimiento.”*

RESPUESTA: Los equipos ofertados deben de garantizar su trazabilidad referente a las intervenciones periódicas con calidad en sus mantenimientos preventivos como correctivos, es importante evidenciar su funcionalidad como su estado físico, lo cual minimiza los riesgos en seguridad a pacientes, de igual manera estos equipos serán verificados por el área de Ingeniería Biomédica quien dará el concepto técnico favorable para el uso dentro de la institución. Así las cosas se acepta la observación y se modificará lo pertinente.

2. *“En el ítem 1.8 CRONOGRAMA Y TRAMITE DEL PROCESO se hace referencia a que la Notificación y publicación de resolución de adjudicación así como la Suscripción y legalización del contrato, se realizara el día Domingo 29 de Diciembre. En caso de adjudicación se puede realizar este proceso en un día hábil diferente al propuesto en la convocatoria, teniendo en cuenta que este proceso requiere expedición de pólizas que solo las realizan en días hábiles”*

RESPUESTA OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PUBLICA 008 DE 2020

RESPUESTA: Evidentemente lo observado obedece a un error en la transcripción del cronograma de la convocatoria, se ajustará lo necesario en el pliego.

3. *“Se hace referencia en el numeral 7.4 REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS a un servicio solicitado RONDA DIARIA especificando: Todos los días se debe realizar una ronda en cada uno de los servicios del hospital en el horario comprendido entre las 07:00 am a las 8:00 am. Y otra sobre el medio día, en donde se articula el proceso del servicio de Oftalmología y el personal de Enfermería y médico para contestar oportunamente las interconsultas. - Esta actividad no se encuentra especificada dentro de las tarifas a ofertar ya que todas corresponden a EVENTO, por tanto como se cobra y reconoce esta actividad diaria?”*

RESPUESTA: En relación a la ronda diaria, le informamos que para nosotros es indispensable que los servicios operados por terceros que realizan valoraciones y/o interconsultas en el servicio de urgencias y Hospitalización se acerquen a los diferentes servicios y verifiquen si hay usuarios que requieren este servicio para definir diagnóstico y tratamiento de estos pacientes, para tal efecto podrá establecer la estrategia o mecanismo idóneo para garantizar la respuesta oportuna a la interconsultas generadas, esta estrategia no tendrá per se un valor, sin embargo la atención de la urgencia o interconsulta se cancelará según las tarifas acordadas. Se ajustará lo pertinente en el pliego toda vez que su observación resulta pertinente.

4. *“En la página 27 el numeral relacionado con INSUMOS se hace referencia a: Suministrar los materiales medico quirúrgicos que se requieran para el desarrollo de las actividades contratadas – pero históricamente el compromiso del contratista en cuanto a materiales medico quirúrgicos corresponde a suministrar los VISCOELASTICOS y LENTES INTRAOCULARES para los procedimientos quirúrgicos de cataratas. Se solicita suministrar otros materiales diferentes? Cuales?”*

RESPUESTA: En relación con dispositivos médicos para procedimientos quirúrgicos (Cirugía), es importante aclarar que se debe suministrar por parte del oferente los visco elásticos y lentes Intraoculares.

Los demás dispositivos médicos tipo (material médico quirúrgico), que se requieran para el desarrollo de las actividades contratadas (Consulta externa, urgencias no quirúrgicas), será asumimos por el oferente, según la normatividad vigente resolución 3100 decreto 4125.

5. *“En el numeral 9 OFERTA ECONOMICA, se presentan los porcentajes a pagar al proponente de algunos servicios como: CONSULTA Y TRATAMIENTO DE ORTOPTICA Hasta el 10%, ATENCION DE URGENCIAS DE OFTALMOLOGIA Hasta el 50% . ACTIVIDADES DE*

RESPUESTA OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA PUBLICA 008 DE 2020
PROMOCIÓN DE LA SALUD Y DETECCIÓN DE LA ENFERMEDAD OPTOMÉTRICAS Hasta el 50% . y ANTEOJOS CORRECTIVOS, MONTURAS Y LENTES Hasta el 50% . – Siendo actividades que requieren los mismos elementos y equipos biomédicos, se prestan por los mismos profesionales y utilizan las mismas dependencias para la prestación, por que motivo no se reconocen al mismo porcentaje del 70% que las atenciones de OFTALMOLOGIA, OPTOMETRIA, RETINOLOGIA, etc.”

RESPUESTA: En cuanto a la OFERTA ECONOMICA, Las tarifas definidas en el pliego de condiciones de la convocatoria pública son las autorizadas por la administración de la ESE y obedecen a criterios objetivos que permiten a los interesados obtener un margen de ganancia dentro de la prestación de los servicios. No se acepta la observación

Dada en Soacha Cundinamarca a los 23 días de diciembre de 2019.

Original Firmado
LUIS EFRAÍN FERNÁNDEZ OTÁLORA
GERENTE

Proyectó: JORGE A GARCÍA – Abogado Oficina Jurídica
Revisó: PEDRO ENRIQUE CHAVES C.– Subgerente Administrativo
Revisó MIGUEL ÁNGEL LIÑEIRO C - Asesor Jurídico